

**LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1948**

**AGUAS POTABLES Y LUZ EN SORATA.**? Autorízase a la Prefectura de La Paz, retirar fondos de la cuenta "Obras Públicas de la Prov. Larecaja", para su instalación.

**ENRIQUE HERTZOG G.**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Por Cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

**EL CONGRESO NACIONAL**

**DECRETA:**

**Artículo único.**? Se autoriza a la Prefectura del Departamento de La Paz, retirar del Banco Central de Bolivia, las sumas depositadas en la cuenta "Obras Públicas de la Provincia Larecaja", con destino a la prosecución de los trabajos de la captación de aguas e instalación de luz en la ciudad de Sorata.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 18 de diciembre de 1948.

M. Urriolagoitia.? A. Landívar Ribera.? C. López Arce S. S.? A. Sarti, S. S.? P. Montaña, D. S.? D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

**E. HERTZOG.**? José Romero Loza.

